



Res_UAIP_40/2014

San Salvador, a las diez horas, del día veintiséis de marzo del año dos mil catorce, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA)**, luego de haber recibido solicitud de información de fecha 19 de los corrientes en oficinas de _____ conteniendo la referida nota fecha 21 de enero del corriente; la cual fue suscrita por el señor _____ en su calidad de _____ la cual fue asignada con el número de referencia Sol_UAIP_21/2014.

Al respecto, mediante resolución Res_UAIP_35/2014 se previene al peticionario Sr. _____ que para ser admisible la solicitud en referencia se subsanara dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de su notificación, siendo notificado dicho acto mediante correo electrónico en fecha 19 de los corrientes. En dicha prevención se solicitó lo siguiente:

- Presentar a esta Unidad ampliación de lo solicitado en notas en referencia relacionado con el numeral 1, en lo que refiere a identificar claramente y de manera amplia lo peticionado, así como, especificar el periodo de la información requerida.

Habiendo transcurrido el plazo que dicta el Art. 66 inc. 5° Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), de cinco días hábiles contados desde la notificación, a fin que el Sr. _____ para que aclare según lo solicitado en el ítem antes descrito, sin obtener subsanación a lo peticionado.

POR TANTO: esta Unidad de conformidad a lo prescrito en los Arts. 72 de la citada Ley, 45 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en consecuencia, **RESUELVE:** Deniéguese la solicitud presentada por el Sr. _____ quien compareció en su calidad de _____

_____ como solicitante de información, por no haber subsanado la prevención realizada mediante resolución Res_UAIP_35/2014 dentro del plazo otorgado de acuerdo a la LAIP, no obstante de lo anterior, podrá presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite en caso que así lo considere. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información

